



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PUBLICO LA RESOLUCIÓN N.º 8 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE SIETE (7) PLAZAS DE OPERARIOS DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V) TURNO DE ACCESO LIBRE, POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA,

RESOLUCIÓN N.º 8

De conformidad con la consideración establecida en el apartado 8.2.3. de las “Bases Especificas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de acceso libre, de las plazas de personal Laboral incluidas en las O.E.P. 2022,2023 Y 2024, vacantes en la plantilla del personal laboral del Cabildo insular de La Gomera” B.O.P. n.º 118 del 30.09.2024, y posteriores anuncios de rectificación B.O.P. n.º 125 del 16.10.2024 y B.O.P. N.º 135 DEL 08.11.2024 . El Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura, por personal laboral fijo, de (4) cuatro plazas de conductores /ras de vehículos especiales (Grupo IV).Turno de acceso libre, por el sistema de concurso -oposición del Excmo. Cabildo insular de La Gomera.

El Tribunal Calificador acuerda la realización del siguiente ANUNCIO:

Primero.- Que habiéndose convocado la realización del tercer ejercicio de este proceso selectivo, mediante Anuncio de la Resolución n.º 7, de fecha 27/03/2026, y de conformidad con lo dispuesto en el subapartado 8.2.4., secciones tercera y quinta de las Bases Específicas que rigen este proceso selectivo, este Tribunal, en reunión celebrada el 08/04/2026, acordó aprobar, por unanimidad, las instrucciones para la realización del tercer ejercicio, consistente en resolver por escrito de dos (2) supuestos prácticos, a elegir entre tres planteados relacionados con las materias que figuran en la parte específica del temario (ANEXO I de las Bases Específicas), las cuales son las siguientes:

Primero.- INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO.

A) LLAMAMIENTO.

- 1.- El llamamiento se hará a las 10:00 horas, del día 22 de abril de 2026. Se ruega puntualidad, ya que se cerrarán las puertas una vez haya concluido el llamamiento.
- 2.- Se debe presentar el documento oficial de identificación para agilizar el llamamiento.
- 3.- El Tribunal Calificador dará las instrucciones oportunas.

B) IDENTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

- 1.- Se comparecerá provisto del Documento Nacional de Identidad, carné de conducir o pasaporte. En el caso de extranjeros, podrán aportar la tarjeta de identificación de extranjero (TIE) o el permiso de residencia legal en España.
- 2.- El documento oficial deberá estar en vigor en el momento de su presentación a la prueba selectiva.





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

3.- Solo se permitirán documentos originales. No se admitirán a aquellas personas que exhiban documentos no oficiales, documentos oficiales enmendados, con roturas, manchas u otras anomalías que afecten a la integridad o unidad del documento o que dificulten la identificación de la persona.

C) OBJETOS PERSONALES.

1. Está prohibido el uso de dispositivos móviles o electrónicos y no está permitido llevar ningún tipo de reloj.

A tal fin, los aspirantes deberán dejar sus objetos personales en el suelo dentro de su entorno de visión. Se entiende por objetos personales, entre otros, bolsos, mochilas, carpetas, maletas, maletines, libros, dossiers, relojes, teléfonos (sin sonido) y otros dispositivos electrónicos.

D) CONSIDERACIONES SOBRE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA.

1. Una vez comenzado el ejercicio no está permitido ausentarse para ir al aseo, deberá esperarse a la terminación final de la prueba.

2. En las hojas de repuestas de cada ejercicio no podrá firmar, ni realizar señales o signos que permitan la identificación de la persona aspirante en cuyo caso, el Tribunal podrá acordar la anulación del examen.

3. Los miembros del Tribunal avisarán 30, 10 y 5 minutos antes de la finalización del ejercicio.

4. No se permite el uso de ningún texto legal o material de consulta.

5. Será motivo de anulación del ejercicio los siguientes supuestos:

a) Comenzar la realización del ejercicio antes de que lo indique el Tribunal.

b) Continuar realizando el ejercicio cuando se haya indicado el final del mismo.

c) Consignar en los folios de respuesta el nombre o hacer alguna marca que pueda identificar al aspirante.

d) Utilizar cualquier tipo de fuente de información ajena.

e) Hablar durante la realización del ejercicio.

E) OBJETOS PERMITIDOS EN LA MESA.

1. Un máximo de dos bolígrafos de tinta permanente azul oscuro o negro.

2. Documento oficial de identificación.

3. Una botella de agua.





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

4. Las hojas de respuestas y la hoja identificativa con los enunciados de las preguntas.

F) MEDICACIÓN Y ALIMENTOS POR RAZONES DE SALUD.

Se podrá autorizar, excepcionalmente, que las personas aspirantes porten consigo medicación y/o alimentos por motivos de salud. En tal caso, DEBERÁN ACREDITAR EN EL MOMENTO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA la necesidad de disponer de ellos, aportando la correspondiente documentación.

G) DOCUMENTOS.

Se entregará a cada uno de los aspirantes los siguientes documentos:

1.- Dos (2) hojas destinadas a las respuestas, grapadas y numeradas, con un código de identificación inserto en el encabezado de cada hoja.

Una vez los aspirantes hayan ocupado su asiento, se procederá a la apertura del sobre que contiene las hojas identificativas con los enunciados de las preguntas y se repartirán a los aspirantes.

La hoja identificativa con los enunciados de las preguntas, incluirá un encabezado constituido por la identificación de los aspirantes (nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad y firma) y un recuadro con el código de identificación.

H) FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO.

Cumplido el tiempo de realización del ejercicio, se anunciará por parte del Tribunal Calificador tal circunstancia y ordenará que las personas aspirantes dejen de realizar el ejercicio. Deberá dejar el bolígrafo sobre la mesa. El incumplimiento dará lugar a la anulación del examen.

I) RECOGIDA DE EXAMEN.

1. El Tribunal Calificador procederá a la recogida de la hoja identificativa con los enunciados de las preguntas.

2. En presencia de la persona aspirante, el Tribunal Calificador introducirá, la hoja de identificativa entregada, en un sobre común únicamente para ello. En el anverso del sobre se consignará los datos identificativos del ejercicio, la fecha, se anotará "HOJAS IDENTIFICATIVAS" y se le asignará un número ordinal.

3. En presencia de la persona aspirante, se introducirá en otro sobre las hojas de respuestas. En el anverso del sobre se consignará los datos identificativos del ejercicio, la fecha, se anotará "PLANTILLAS DE RESPUESTAS" y se le asignará un número ordinal.

4. Cuando por razón del volumen, deba emplearse un nuevo sobre para el depósito de los exámenes, se empleará otro nuevo sobre para las identificaciones, de forma coincidan los sobre numerados de los exámenes y de las identificaciones.





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera

5. Una vez recogidos todos los exámenes se dará cierre al sobre destinado a las identificaciones de los exámenes y el sobre destinado a las plantillas de respuestas. Ambos sobres serán firmados por todos los miembros del Tribunal Calificador en la parte de la solapa de cierre haciendo coincidir la firma en parte con la solapa y en parte con el reverso del sobre. Luego sobre las firmas se colocará una tira de adhesivo traslucido.

6. Los exámenes que hayan sido objeto de anulación, se introducirán en un sobre en el que se anotará esta circunstancia y será firmado por todos los miembros del Tribunal Calificador en la parte de la solapa de cierre haciendo coincidir la firma en parte con la solapa y en parte con el reverso del sobre.

J) CERTIFICADO DE ASISTENCIA.

1. Durante el llamamiento, los opositores indicarán al Tribunal Calificador la necesidad o no de un certificado de asistencia.

2. Los certificados de asistencia se entregarán a los opositores que lo solicitaron al final del ejercicio, toda vez haya finalizado todo el proceso.

Segundo.- Esta Resolución deberá publicarse en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de La Gomera (T.A.S.E.) y en la web insular (WEB-EP

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de la firma electrónica.

La Presidenta del Tribunal.

El Secretario del Tribunal.

